



# ACUERDO MUNICIPAL N° 100 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:



## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del año 2011, estando a la solicitud de donación efectuada por doña Lisbeth Mamani Villaca, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Vivienda Frontera Sur del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, e Informe Legal N° 482-2011-MDCGAL-GAL.



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud de fecha 05 de setiembre del presente, doña Lisbeth Mamani Villaca, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Vivienda Frontera Sur del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, pide la donación de dos (02) arcos para cancha de fútbol.

Mediante Informe N° 478-2011-MDCGAL-GA La Gerencia de Administración, previo informe de la Unidad de Patrimonio, emite Opinión favorable por la procedencia de la donación solicitada, e indica además que la misma deberá realizarse previa aprobación del Concejo Municipal, y recaerá sobre bienes que se encuentren disponibles.

La Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 482-2011-MDCGAL-GAL, señala que efectuada la revisión de los documentos, se ha cumplido con los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar la misma.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado, se somete a votación la solicitud de donación de dos arcos del fútbol presentada por doña Lisbeth Mamani Villaca, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Vivienda Frontera Sur, valorizados en S/. 800.00 Nuevos Soles, siendo el pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD** el pedido de donación.

De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 41 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PEDIDO DE DONACION DE DOS ARCOS DE FULBITO a favor de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRONTERA SUR del Distrito Coronel





# ACUERDO MUNICIPAL N° 100 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por doña LISBETH MAMANI VILLACA, en su calidad de Presidenta; los bienes son de segundo uso y están valorizados en S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
Cnrl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE

